



Universidad de Valladolid

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
CONSEJO DE GOBIERNO

El presente documento ha sido
aprobado en la sesión de 6 de
de fecha 12 de junio de 2008

El Secretario General,

Reglamento sobre la Elaboración y Evaluación del Trabajo Fin de Master

A fin de homogeneizar el proceso de elaboración, presentación y evaluación del Trabajo Fin de Master en aquellos Títulos Oficiales de Master que lo incluyen en su programación docente resulta necesario establecer la correspondiente normativa reguladora.

1. Objeto y Ámbito de Aplicación

1.1 Este reglamento contiene las directrices relativas a la definición, realización, defensa, calificación y tramitación administrativa de los Trabajos de Fin de Master que se establezcan en los diferentes Planes de Estudio de los Títulos Oficiales de Master impartidos en la Universidad de Valladolid.

1.2 Este reglamento resulta de aplicación a los Títulos Oficiales de Master implantados en la Universidad de Valladolid al amparo del RD 56/2005.

1.3 En el caso de Títulos Oficiales de Master interuniversitario, será de aplicación a los alumnos matriculados en la Universidad de Valladolid.

2. Naturaleza del Trabajo Fin de Master

2.1 El Trabajo de Fin de Master supone la realización por parte del alumno de un proyecto, memoria o estudio, en el que aplique y desarrolle los conocimientos adquiridos en el seno del Master.

2.2 El Trabajo Fin de Master deberá permitir evaluar los conocimientos y capacidades adquiridos por el alumno dentro de las áreas de conocimiento de cada Master, teniendo en cuenta el carácter especializado o multidisciplinar de éste y su orientación a la especialización académica o profesional, o bien a promover la iniciación en tareas investigadoras.

2.3 El Trabajo Fin de Master debe ser realizado individualmente por cada alumno bajo la dirección de un tutor, y, como norma general, estará concebido de forma que pueda ser realizado por el alumno en el número de horas correspondientes a los ECTS que tenga asignada esta materia en el correspondiente Plan de Estudios.

2.4 El Trabajo de Fin de Master sólo podrá ser evaluado una vez que se tenga constancia de que el alumno ha superado las evaluaciones previstas en las restantes materias del Plan de Estudios y dispone, por tanto, de todos los créditos necesarios para la obtención del título de Master, salvo los correspondientes al propio Trabajo.

2.5 El Trabajo Fin de Master es un trabajo protegido por la Ley de Propiedad Intelectual.

3. El Tutor

3.1 Cada Trabajo Fin de Master tendrá asignado un profesor tutor, entre los profesores que imparten docencia en el mismo, y su misión fundamental será fijar las especificaciones del Trabajo Fin de Master, orientar al alumno durante la realización del mismo, garantizar que los objetivos fijados inicialmente son alcanzados en el tiempo fijado y autorizar su presentación.

3.2 En el caso de que el alumno desarrolle su Trabajo Fin de Master en el contexto de prácticas en Empresas o Centros de investigación ajenos al Centro donde se imparte, habrá de asignarse, además, un tutor colaborador con titulación superior adscrito a la Empresa o Centro donde se desarrolle el Trabajo Fin de Master, con la misión de colaborar con el tutor en la definición del trabajo a realizar, su alcance, y asesorar al alumno durante la realización del mismo.

4. Asignación del Tutor y del Trabajo Fin de Master

4.1 El Comité Académico del Master aprobará y hará público, antes de terminar el primer trimestre, una relación de temas susceptibles de ser desarrollados por los alumnos como Trabajo Fin de Master. El número de temas propuestos será igual o superior al número de alumnos con derecho a realizarlos en cada Curso académico.

4.2 El Comité Académico del Master aprobará y hará público antes de comenzar el Curso académico el procedimiento y los criterios de asignación de trabajos y profesores tutores.

4.3 La adjudicación del Trabajo Fin de Master deberá realizarse cada año antes de la finalización de las clases del primer cuatrimestre, debiendo publicarse las listas de adjudicaciones. En ellas se incluirá el nombre del alumno, título del Trabajo Fin de Master, profesor tutor y colaborador externo en su caso.

4.4 Cualquier alumno que, cumpliendo todos los requisitos de adjudicación, no viese atendido su derecho a la adjudicación de un Tutor y de un Trabajo concreto, podrá dirigirse al Coordinador del Master, el cual deberá resolver la situación en un plazo no superior a 15 días naturales.

4.5 El alumno que quiera cambiar de Trabajo Fin de Master o de Tutor, deberá renunciar primero a la adjudicación que tenga mediante escrito motivado y dirigido al Coordinador del Master, quien resolverá sobre la procedencia de la renuncia y procederá, en su caso, a la asignación de un nuevo Tutor y/o línea de trabajo en el plazo máximo de 15 días naturales, previo acuerdo de las partes. La decisión del Coordinador podrá ser recurrida ante la Comisión de Posgrado de la Universidad de Valladolid mediante escrito motivado.

4.6 El profesor tutor que quiera renunciar a su tutoría sobre un Trabajo Fin de Master, deberá dirigir escrito motivado al Coordinador del Master, quien resolverá sobre la procedencia de la renuncia y procederá, en su caso, a la asignación de un nuevo Tutor y Trabajo Fin de Master, en el plazo máximo de 15 días naturales, al alumno, previo acuerdo de las partes. La decisión del Coordinador podrá ser recurrida ante la Comisión de Posgrado de la Universidad de Valladolid mediante escrito motivado.

4.7 La adjudicación del Trabajo Fin de Master y Tutor tendrá una validez máxima de dos cursos académicos, pasados los cuales deberá procederse a una nueva adjudicación.



UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
CONSEJO DE GOBIERNO

El presente documento ha sido
aprobado en la sesión de ...
de fecha ... de ... de 2008

El Secretario General,

Universidad de Valladolid

5. Admisión, Presentación y evaluación del Trabajo Fin de Master

5.1 La matrícula del Trabajo Fin de Master se formalizará de la misma manera y en los mismos plazos que cualquier otra asignatura del Master.

5.2 La matrícula dará derecho al alumno a presentarse a dos convocatorias de defensa del Trabajo correspondiente al curso en el que se haya realizado dicha matrícula.

5.3 Los alumnos deberán entregar en la Secretaría del Centro al que esté adscrito el Master tres copias en papel de la Memoria y una copia en formato electrónico pdf.

5.4 Será requisito para la presentación que la Memoria lleve firmado el VºBº del tutor en todas las copias en papel.

5.5 Para la evaluación de los Trabajos de Fin de Master, el Comité Académico del Master nombrará para cada Trabajo y a propuesta del Tutor, la correspondiente Comisión Evaluadora que estará formada por, al menos, tres Profesores del Master, designando entre ellos a un Presidente y un Secretario.

5.6 El Comité Académico establecerá el plazo de presentación de los Trabajos de Fin de Master, que en ningún caso podrá finalizar con posterioridad al periodo de presentación de Actas y hará público el calendario completo de defensas.

5.7 El Presidente de la respectiva Comisión Evaluadora publicará, el día y hora fijados para la defensa de su Trabajo, al menos con diez días naturales de antelación respecto de la fecha señalada para la defensa.

5.8 La defensa del Trabajo de Fin de Master será realizada por el alumno en sesión pública, mediante la exposición oral de su contenido o de las líneas principales del mismo. A continuación, el alumno contestará a las preguntas y aclaraciones que planteen los miembros de la Comisión Evaluadora.

5.9 La Comisión Evaluadora deliberará sobre la calificación a puerta cerrada, dando audiencia al Tutor del Trabajo de Fin de Master antes de otorgar la calificación.

5.10 La calificación se otorgará en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que podrá añadirse su correspondiente calificación cualitativa:

- 0 - 4,9: Suspenso (SS).
- 5,0 - 6,9: Aprobado (AP).
- 7,0 - 8,9: Notable (NT).
- 9,0 - 10: Sobresaliente (SB).

5.11 Si el resultado de la calificación fuera suspenso, la Comisión Evaluadora hará llegar al alumno y al tutor las recomendaciones que considere oportunas.

5.12 La Comisión Evaluadora redactará y firmará la correspondiente Acta de Calificación. El Presidente la hará pública y la remitirá al Coordinador del Master.

5.13 Cada Comisión Evaluadora podrá proponer en acta separada la concesión motivada de la mención de "Matrícula de Honor" a Trabajos de Fin de Master que haya evaluado y que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9. El Comité Académico, oídos los presidentes de las Comisiones Evaluadoras, decidirá sobre la asignación de estas menciones y el Coordinador de cada Master elevará un Acta Complementaria. El número de estas menciones no podrá exceder del cinco por ciento de los alumnos matriculados en la correspondiente materia Trabajo de Fin de Master, salvo que el número de alumnos matriculados sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola "Matrícula de Honor".

5.14 Las calificaciones otorgadas por cada Comisión Evaluadora serán trasladadas al acta de la asignatura Trabajo Fin de Master que será única e irá firmada por el Coordinador del Master.

5.15 El Centro organizador de los estudios de Master remitirá copia de los Trabajos de Fin de Master a la biblioteca, para facilitar su consulta por la comunidad universitaria, previo consentimiento expreso del alumno, debiéndose respetar en todo caso sus derechos de propiedad intelectual.

Disposición Adicional

Se faculta a la Comisión de Estudios de Posgrado para resolver cuantas cuestiones no previstas surjan de la aplicación de este Reglamento.